

REPÚBLICA DE COLOMBIA

68



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**  
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7º  
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá, D.C., dos (2) de septiembre de dos mil veinte (2020)

11001 40 03 013 2019-0881

La comunicación procedente de la oficina de instrumentos públicos de esta ciudad, se agrega a los autos y como se evidencia que el embargo fue debidamente registrado [folio 55], se dispone:

El secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50 S - 40243523**, para lo cual se comisiona al señor ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA a quien se librará despacho con los insertos del caso. Se designa como secuestre a la persona cuyos datos aparecen en la hoja anexa a este auto, quien hace parte de la lista oficial de auxiliares de la justicia. Libresele telegrama. Como honorarios se le fija la suma de \$ 20 000 M/CTE.

**NOTIFÍQUESE**

  
**ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA**  
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL  
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica en el ESTADO  
No. 44 Hoy 18 SET. 2020

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ  
Secretario